



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°466....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El Expediente N° 5346020, Documentos N° 8782980-2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo la Resolución Administrativa N° 401-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 71 de setiembre del 2025, en su artículo primero. - **Reconocer y Otorgar a favor de la Heredera Universal doña Fabiola Jhovana MACCEDA CORZO**, identificada con D.N.I. N° 30825279, de acuerdo a la Sucesión Intestada - Declaratoria de Herederos por Sucesión Intestada Notarial de la que en vida fue doña Eduarda Faustina Corzo Vda. de Macceda, ex cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado no pagadas en su oportunidad a la titular ascendente a la suma de: **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/. 26,392.23)**, de acuerdo a la Sucesión Intestada – Declaratoria de Herederos por Sucesión Intestada Notarial registrada en la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral N° XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa con Número de partida 12020049.

Que, de acuerdo al **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil** - Documento Nacional de Identidad – la ciudadano Fabiola Jhovana MACCERA CORZO, con D.N.I. N° 30825279; se consideró por error material en la resolución precitada en la parte considerativa y resolutive el APELLIDO PATERNO diferente a lo establecido en el Documento Nacional de Identidad, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada:

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley

//..

Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia Nº 030-98, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Ley Nº 25224, Ley Marco del Empleado Público Nº 28175, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27902, Ley Nº 27444-Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley Nº 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Que, tonado en consideración lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Primero, de la Resolución Administrativa Nº 401-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 17 de setiembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:



Reconocer y Otorgar a favor de la Heredera Universal doña Fabiola Jhovana MACCERA CORZO, identificada con D.N.I. Nº 30825279, de acuerdo a la Sucesión Intestada - Declaratoria de Herederos por Sucesión Intestada Notarial de la que en vida fue doña Eduarda Faustina Corzo Vda. de Maccera, ex cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado no pagadas en su oportunidad a la titular ascendente a la suma de: **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/. 26,392.23), de acuerdo a la Sucesión Intestada – Declaratoria de Herederos por Sucesión Intestada Notarial registrada en la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral Nº XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa con Número de partida 12020049.**

Artículo Segundo. - Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa, precitada.

Artículo Tercero. – La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Veintiocho* (*28*)

días del mes de... *Octubre* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Dra. JIMILE PASTOR VILLARTE VELAZCO
DIRECTORA EJECUTIVA
EMP. 16311